



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

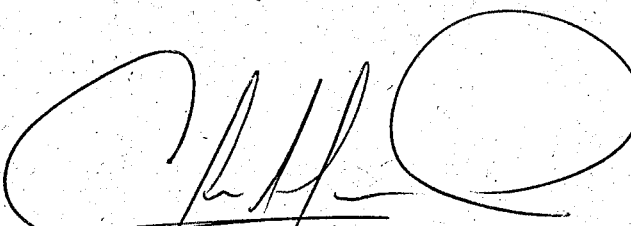
RADICACIÓN: 50 001 33 33 004 2017 00039 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO BASTIDAS MONTAÑEZ
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL MANUEL ELKIN PATARROYO
E.S.E. LUQUIDADO sucesor procesal DEPARTAMENTO DEL
GUAINÍA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante¹ contra la sentencia del 9 de mayo de 2018², proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 142-151 C. de primera instancia.

² Fols 134-138 ibídem.